



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción V, 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a) y h), 59 párrafo 1 y 60 párrafos 1, 2 y 3; y, 93 párrafos 1,2, 3 inciso c), 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta de Punto de Acuerdo** mediante el cual se nombra Titular de la **Secretaría General de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la organización técnica y administrativa prevista en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que la Secretaría General, será el área administrativa responsable de la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias y la atención eficiente de las necesidades administrativas y financieras.

SEGUNDO. Que en razón de la jerarquía administrativa referida a partir del nombramiento del Titular de la Secretaría General se articula la integración de los servicios técnicos y administrativos del Congreso, necesarios en el ámbito administrativo para el buen desarrollo de las funciones constitucionales a cargo del Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TERCERO. Que en su parte procedimental correspondiente, las normas de organización internas del Congreso depositan en la Junta de Coordinación Política la facultad de proponer al Pleno Legislativo que por el voto de la mayoría de los Diputados presentes sea nombrado el Titular de la Secretaría General.

CUARTO. Que en ejercicio de la facultad que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política propuso a este órgano al Licenciado David Cerda Zúñiga, para ser nombrado al cargo de Secretario General del Congreso del Estado.

QUINTO. Que por consenso de este órgano de dirección política, la propuesta de referencia, ha recaído en el Licenciado David Cerda Zúñiga, en virtud de que el profesionista en mención reúne satisfactoriamente la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 60 fracción tercera de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y que posee la experiencia y capacidad suficientes para desempeñar dicho encargo, hechos que pueden constatarse con la siguiente reseña curricular y con las documentales públicas que a continuación se detallan:

El Profesionista de referencia nació en Reynosa, Tamaulipas, el 19 de enero de 1986, realizó los estudios profesionales en la Universidad México Americana del Norte, graduándose con mención honorífica como Licenciado en Derecho. Cuenta con Diplomado en Derecho Electoral por el Centro de Capacitación Electoral del Poder Judicial de la Federación y actualmente cursando Maestría en Administración Pública, en el Instituto de Estudios Universitarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el ámbito profesional en el sector público se ha desempeñado como Secretario en la Procuraduría General de Justicia adscrito a la Agencia Tercera y Séptima Investigadora en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; Oficial Judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas adscrito a la ponencia de la Magistrada Emilia Vela González; Asesor en temas de Derecho Electoral; Subdirector Jurídico del Ayuntamiento de H. Matamoros Tamaulipas; Asesor del Honorable Cabildo de la Ciudad de Matamoros Tamaulipas, realizando el procedimiento para la creación del Instituto de Cultura Física y Deporte de ese Municipio, así como de diversos reglamentos vigentes; Asesor en la LXII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; para la elaboración, procedimiento y complementación de Dictámenes, Iniciativas y Puntos de Acuerdo; y, Asesor en la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para la elaboración de Iniciativas y Puntos de Acuerdos.

En el sector privado, se ha desempeñado como representante legal en México de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, con litigios en Nuevo León y Tamaulipas; apoderado legal para Región Tamaulipas de Grupo Coppel S.A. de C.V.; y, representante legal para Tamaulipas de SuKarne S.A. de C.V.

SEXTO. Hechos que pueden constatarse con la siguiente reseña curricular y con las documentales públicas que a continuación se detallan: Por cuanto hace al requisito de nacionalidad y de edad establecidos en el artículo 60 párrafo 3, incisos a) y c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, respectivamente se acreditan, con la copia certificada del acta de nacimiento número 657, libro 4 de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas, con folio 11038597, expedida en fecha 20 de octubre de 2016, en la que señala que el prospecto nació en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el 19 de enero de 1986.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En relación al requisito de estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, previsto en el citado artículo 60 párrafo 3 inciso b), este se acredita con credencial para votar con fotografía con número de folio 0428020207153 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral; y, con constancia de no inhabilitación con folio de validación 176005 expedida por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado, en fecha 20 de Octubre de 2016.

El requisito de profesión previsto en el artículo 60 párrafo 3 inciso d), se acredita con el Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad México Americana del Norte, registrado a fojas 256 del libro A641 y cédula profesional 6414595 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, presentada en original. El requisito establecido en el artículo 60 párrafo 3 inciso e), consistentes en poseer conocimientos y experiencia necesaria se acredita con lo mencionado en la semblanza curricular que se agrega.

El requisito previsto en el artículo 60 párrafo 3 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, consistente en no haber sido condenado por delito intencional que ameritara pena privativa de libertad, se acredita con el original de la Carta de NO ANTECEDENTES PENALES con folio 455886, expedida con fecha 20 de Octubre de 2016, por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; con lo anterior queda debidamente acreditado que el propuesto cuenta con las capacidades, aptitudes y experiencia necesaria para dirigir los trabajos de coordinación y ejecución de las tareas parlamentarias, al frente de la Secretaría General de este Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con lo antes referido, queda debidamente acreditado que el profesionista aludido, cuenta con las suficientes aptitudes y experiencia necesaria, para dirigir los trabajos de coordinación y ejecución de las tareas parlamentarias, al frente de la Secretaría General de este Poder Legislativo.

En virtud de lo anterior y considerando el alto interés por resolver sobre este aspecto de la organización técnica y administrativa del Congreso, sometemos a su consideración, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra al Licenciado David Cerda Zúñiga, Secretario General de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política local.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO
TORRES
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA**

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.